

**"Subsunción" y "homogeneidad" en el marco
del esquematismo trascendental**

Beatriz von Bilderling

En los dos primeros capítulos de la Doctrina trascendental del juicio, titulados Esquematismo y Principios del entendimiento puro, Kant reformula en otros términos la cuestión de la aplicabilidad de las categorías a los fenómenos, presentada ya en la sección introductoria de la deducción trascendental. Allí el problema era establecido bajo el espíritu subyacente a la carta a Marcus Herz del 21 de febrero de 1772, donde Kant se preguntaba por el acuerdo entre las representaciones *a priori* y los objetos¹. En el nuevo contexto de la doctrina del esquematismo, el problema se plantea, en cambio, teniendo como base el tratamiento del juicio en términos de "subsunción".

Al comienzo de la Analítica de los Principios, Kant introduce la distinción entre el entendimiento en general, al que define aquí como la facultad de las reglas, y el juicio, cuya función propia es la de "/.../ subsumir bajo reglas, es decir, de distinguir si algo se halla o no bajo una regla dada (*casus datae legis*)"². Se trata, pues, de la capacidad de decidir si un caso particular --para el problema específico que ha de tratar Kant ahora en el marco de la Analítica de los Principios, un objeto o evento particular-- se halla o no bajo una regla o ley dada --específicamente, bajo una categoría determinada.

En principio, Kant aborda el problema cuestionando lo que considera el requisito básico para la subsunción de los fenómenos bajo las categorías o, inversamente, para la aplicación de éstas a aquéllos. Dicho requisito es el de la **homogeneidad** entre conceptos puros del entendimiento y fenómenos³.

Distintos intérpretes de Kant señalan dos sentidos posibles de "homogeneidad". Un primer sentido, que se desprende directamente del texto es su **sentido lógico**, según el cual puede decirse que un concepto es homogéneo con la representación de un objeto cuando entre ellos existe una **identidad parcial de contenido**. Así, los conceptos empíricos son homogéneos con las intuiciones empíricas

correspondientes en la medida que en aquéllos concebimos notas o propiedades comunes que están contenidas efectivamente en éstas. En la misma acepción puede decirse que los conceptos matemáticos puros son homogéneos con conceptos e intuiciones empíricas: el concepto matemático "círculo" puede tener un ejemplo --un círculo-- construido en la intuición pura, que guarda identidad, por lo que respecta a la redondez con la intuición empírica --un plato-- de la cual se abstrae el concepto empírico "plato"⁴.

Ahora bien, en el caso de los conceptos puros del entendimiento no puede ser afirmada una identidad parcial de contenido entre ellos y las representaciones del objeto: primero, porque considerados como categorías puras son meras funciones de unidad desprovistas de toda materia (contenido) sensible; segundo, porque en el caso de los conceptos puros del entendimiento no existe ninguna intuición correspondiente, sea empírica o pura, que permita mostrar la adecuación o commensurabilidad del concepto respecto de la representación del objeto. Esta es la enseñanza que Hume le ha legado a Kant: no podemos "intuir" causas *qua* causas, ni podemos construirlas *a priori*⁵.

Un segundo sentido de "homogeneidad", que no puede inferirse directamente del párrafo inicial del capítulo sobre el esquematismo, sino que supone toda la teoría crítica, es el que algunos intérpretes han denominado "**sentido genético**", según el cual "homogeneidad" significa **identidad de naturaleza o de origen**. Homogéneos son, en este caso, conceptos empíricos e intuiciones empíricas, en cuanto tienen la experiencia como fuente común, y conceptos matemáticos puros e intuiciones sensibles, en la medida que unos y otras son de naturaleza espacio-temporal. En cambio, no puede ser afirmada la homogeneidad de los conceptos puros del entendimiento y las intuiciones: los primeros se originan en el entendimiento puro, las segundas son datos inmediatos de la sensibilidad --sea pura o empírica⁶.

Conceptos puros del entendimiento e intuiciones sensibles se revelan, pues, como **heterogéneos** --ya sea en el sentido lógico o genético. No obstante ello, la deducción trascendental ha dejado como enseñanza que las categorías están presentes **siempre** que somos conscientes de un objeto, y que, por tanto, hay una relación efectiva entre estos elementos opuestos. Kant se enfrenta, entonces, ante el problema de explicar **cómo** es posible dicha relación, en palabras de Paton, "¿.../ cómo las categorías en tanto formas del pensar pueden

y deben determinar todos los objetos dados a la intuición sensible"⁷, en definitiva, debe mostrar cómo las categorías tienen un empleo trascendental⁸.

Justamente, el hecho de que sea el uso trascendental propio de los conceptos puros del entendimiento lo que está ahora en cuestión, es lo que motiva ciertas críticas a los marcos argumentativos elegidos por Kant para encarar el problema.

En primer lugar, el sentido lógico de homogeneidad es un sentido impropio del término, que encubre la relación mejor denominada "congruencia" o "adecuación", que se verifica entre representaciones de distinto nivel de generalidad, como universales y particulares, pero que es ajena al ámbito categorial, debido a las diferencias esenciales que los conceptos puros del entendimiento presentan frente a los conceptos empíricos y matemáticos puros en relación a sus ejemplos. Como señalan N. Kemp Smith y R. P. Wolff, entre otros, una vez que la deducción trascendental ha mostrado que las categorías son reglas de síntesis, y ha destacado su carácter de función o de acción intelectual, ya no puede equipararse la relación que ellas guardan con respecto a la multiplicidad de la intuición --los contenidos sensibles-- con aquella que existe entre los conceptos de clase y sus instancias. Consecuentemente, lo que la subsunción trascendental, i.e. la subsunción de los fenómenos bajo conceptos puros del entendimiento, debe explicar es la relación entre materia y forma, contenido y estructura, y no la inclusión de particulares en clases⁹.

En segundo lugar, la solución misma que Kant propone para resolver el problema de la heterogeneidad entre categorías e intuiciones es entendida como una nueva apelación al ámbito de la lógica general, si bien tomando ahora en préstamo la concepción de la subsunción que opera, ya no en el juicio, sino en el silogismo.

Dada la falta de homogeneidad entre conceptos puros de entendimiento e intuiciones, que impide su relación directa, Kant sugiere la necesidad de una "tercera cosa" que oficie de medio gracias a la identidad que guarda al mismo tiempo con cada uno de los términos a conectar¹⁰.

Muchos críticos, apoyándose en textos de Kant de las *Lecciones de Lógica* y de la *Dialéctica* de la *KrV*, han interpretado esta representación mediadora como un análogo al término medio que opera en las inferencias silogísticas de la primera figura, y en la subsunción mentada por Kant un paralelo a la subsunción lógica que subordina la

condición de un juicio posible bajo la condición de la regla universal, que funciona como premisa mayor; operación de la que resulta un juicio mediato por aplicación de la regla al caso subsumido.¹¹

A la hora de interpretar dicha analogía, aquellos estudiosos que entienden que Kant plantea una semejanza de función entre la representación mediadora buscada y el término medio del silogismo, han de concluir necesariamente, que ella no se verifica, de nuevo por el carácter impropio del sentido lógico de homogeneidad. En la medida en que el término mayor y el término menor del silogismo guardan entre sí una identidad parcial --algún grado de congruencia o adecuación--, la función del término medio es simplemente demostrarla, hacerla explícita. Pero, de ningún modo, puede suplir la carencia de dicha identidad. Sin embargo, para el caso de las categorías es justamente esto último lo que se hace necesario. La heterogeneidad que ellas manifiestan respecto de las intuiciones no es de grado, sino absoluta, precisamente porque ella no es una inadecuación entre representaciones de distinto nivel de generalidad, sino una verdadera oposición en naturaleza.¹²

Al respecto, un contemporáneo de Kant, J. H. Tieftrunk, en carta fechada el 5 de noviembre de 1797, había señalado ya a aquél que su doctrina del esquematismo estaba sometida a un problema irresoluble, puesto que, por un lado, la *Crítica* exigía que tuviese lugar alguna homogeneidad entre los conceptos puros del entendimiento y los fenómenos, para comprender la posibilidad de aplicación válida de los primeros a los últimos, pero, por otro lado, la misma *Crítica* también enseñaba que los conceptos puros del entendimiento tienen un origen completamente distinto del de las representaciones sensibles, sean éstas puras o empíricas. De modo que, señala Tieftrunk, "/.../ una homogeneidad de representaciones que surgen de fuentes tan distintas /como la espontaneidad del entendimiento y la facultad de las intuiciones/ no podría sobrevenirles **ni inmediata ni mediatamente**".¹³ O sea, en otras palabras, Tieftrunk considera que el sentido lógico --impropio-- de homogeneidad no es reductible a su sentido genético, y que mientras la homogeneidad lógica (congruencia, adecuación) se explicita mediata o inmediatamente, la heterogeneidad o diferencia de origen es insalvable.¹⁴

De estas afirmaciones de Tieftrunk se desprende, además, que no encuentra válida la solución propuesta por Kant en la *KrV*. Habíamos dicho que allí, Kant postula la necesidad de una "tercera

cosa" que oficie de medio entre categorías e intuiciones en virtud de cierta identidad relativa a cada uno de los términos a conectar. Para cumplir con dicha exigencia, la representación mediadora debe evidenciarse como:

- a.- pura
- b.- homogénea con la categoría
- c.- homogénea con la intuición.

Ser homogénea con la categoría (b) implica que, por una parte debe ser de carácter **intelectual**, es decir, debe participar de la característica general del entendimiento, la espontaneidad o la síntesis; ser homogénea con la intuición (c) conduce a exigir que, por otra parte, sea de carácter **sensible**. Por último, la condición de ser pura (a) restringe este aspecto sensible a sólo la forma de la intuición.

A esa tercera cosa que cumple con todos estos requisitos, Kant la denomina "esquema trascendental"¹⁵, y en función de las condiciones exigidas la caracteriza como una determinación temporal trascendental¹⁶, frase que no recibe una precisión suficiente por parte de Kant y que requiere de una adecuada exégesis. Como ello excedería los límites de este trabajo, aquí deberemos conformarnos con la simple mención de que ella puede entenderse como el producto de la acción sintetizante de la imaginación trascendental conforme a las reglas universales de unidad que las categorías expresan y dirigida a la condición universal de la sensibilidad --la multiplicidad pura del tiempo ¹⁷.

Según esta caracterización es fácil notar qué es lo que impide a Tieftrunk aceptar la solución crítica: el esquema trascendental que media la aplicación de los conceptos puros del entendimiento a los fenómenos es él mismo un producto de la acción categorial sobre un ámbito intuitivo sensible, heterogéneo a la categoría y, como tal, un problema en base a los mismos aspectos en que lo es una representación empírica del objeto sometida a conceptos puros del entendimiento.

Ahora bien, si analizamos la breve nota que en la reflexión 6359 --que data del período comprendido entre la carta de Tieftrunk y la respuesta que Kant le dirige el 11 de diciembre de 1797-- sigue a la explicitación de este problema --cómo es posible una aplicación de las categorías a la forma de la intuición ¹⁸--, y los párrafos finales de la epístola kantiana, encontraremos, si bien no una solución al problema, una mayor precisión respecto al sentido dado por Kant a "homogeneidad" y "subsunción" en el contexto del esquematismo.

La nota mencionada dice textualmente: "la intuición temporal (*Zeitanschauung*) no es homogénea con la categoría, sino la determinación temporal (*Zeitbestimmung*), sino la unidad de las representaciones en la síntesis (composición) (*Zusammensetzung*) de la intuición dada /.../"¹⁹.

A su vez, al diferenciar --en la carta-- la subsunción lógica de un concepto bajo uno superior de la subsunción trascendental, Kant señala que mientras la primera tiene lugar según la regla de la identidad, la segunda, por el contrario, tiene a su base la de la composición de lo múltiple. Kant explicita que la facultad trascendental del juicio subsume la síntesis de lo múltiple dado en la intuición ante el sentido interno --el esquema-- bajo el concepto de la composición de lo múltiple de los fenómenos en general --la categoría--, y que esto es posible porque la síntesis de las intuiciones en el tiempo es **homogénea --o idéntica según la forma--** con el concepto de la composición de lo múltiple en la intuición en general, que es pensado en la categoría²⁰.

Ambos textos afirman, pues, la homogeneidad entre esquemas y conceptos puros del entendimiento, y ambos lo hacen en función de su identidad de forma en tanto conceptos de síntesis de la multiplicidad de la intuición. Ello indicaría que Kant está extendiendo el sentido lógico de homogeneidad: dos representaciones son homogéneas si guardan entre sí cierta identidad, **ya sea de contenido o de forma**.

Con esta extensión, el término puede adquirir ahora sí una aplicación propia para referirse a la relación entre fenómenos y categorías: si bien ellos no pueden exhibir una identidad de contenido, al menos pueden guardar una identidad formal.

Al mismo tiempo, dicha identidad de forma puede resolver la heterogeneidad genética. Si puede afirmarse cierta homogeneidad u origen común a los conceptos empíricos y las intuiciones empíricas es porque se admite que los primeros son deudores en cuanto a su contenido de la sensibilidad empírica. Del mismo modo, podrá afirmarse cierta homogeneidad u origen común a los conceptos puros y las intuiciones, si se admite que estas últimas deben su forma, no sólo a la sensibilidad, sino también al entendimiento. Y ello parece un logro suficientemente establecido por la deducción trascendental.

Dados los límites impuestos a este trabajo, no podemos desarrollar aquí la cuestión de si estas consideraciones permiten aclarar nuevos aspectos de la noción kantiana de "subsunción trascendental". Ello queda abierto a un tratamiento futuro.

NOTAS

1. Cf. A 92 = B 124-225. Véase la carta de Kant a M. Herz del 21 de febrero de 1772, *Ak.* X, B. 30, pp. 130-131.
2. A 132 = B 171.
3. Cf. A 137 = B 176. Véase H. J. Paton, *Kant's Metaphysics of Experience*, London-New York, Georg Allen & Unwin - The Mac Millan Co., 1961, II, pp. 25-26; W. Detel, "Zur Funktion des Schematismuskapitels in Kants Kritik der reinen Vernunft", en *Kant-Studien*, 69. Jahrgang, Heft 1, 1978, pp. 38-39; T. Kaehao Swing, *Kant's Transcendental Logic*, New Haven and London, Yale University Press, 1969, pp. 86-87; R. P. Wolff, *Kant's Theory of Mental Activity*, Cambridge, Harvard University Press, 1969, pp. 206-207.
5. Cf. A 137-138 = B 176-177.
6. Cf. J. P. Nolan, "Kant on Meaning: Two Studies", en *Kant-Studien*, 70. Jahrgang, Heft 2, 1979, p. 123; T. K. Swing, *Op.cit.*, pp. 89-90; M. Woods, "Kant's Transcendental Schematism", en *Dialectica*, vol. 37, Nº 3, 1983, p. 204.
7. H. J. Paton, *Op.cit.*, II, p. 27.
8. Cf. B 167.
9. Cf. N. Kemp Smith, *A commentary to Kant's "Critique of Pure Reason"*, New York, Humanities Press, 1962, pp. 335-336 y R. P. Wolff, *Op.cit.*, pp. 207-208.
10. Cf. A 138 = B 177.

11. Cf. I. Kant, *Logik*, & 58; A 330-331 = B 386-387. Véase N. Kemp Smith, *Op.cit.*, p. 336; R. P. Wolff, *Op.cit.*, pp. 207-208; H. E. Allison, "Transcendental Schematism and the Problem of the Synthetic *A Priori*", en *Dialectica*, vol. 35, Nº 1-2, 1981, p. 64.
12. Cf. R. P. Wolff, *Op.cit.*, pp. 207-208; N. Kemp Smith, *Op.cit.*, p. 336.
13. Carta de H. J. Tieftrunk a Kant del 5 de noviembre de 1797, en *AK*, XIII, B. 787, p. 465.
14. Igual posición sustenta N. Kemp Smith, *Op.cit.*, p. 334.
15. Cf. A 138 = B 177.
16. Cf. A 138-139 = B 177-178.
17. Cf. A 142 = B 181.
18. Cf. Reflexión 6359 en *AK*., XVIII, p. 686.
19. Reflexión 6359, en *AK*., XVIII, p. 686.
20. Cf. carta de Kant a Tieftrunk del 11 de diciembre de 1797, en *AK*., XIII, B. 790, p. 427.